Yumbo, 23 de octubre de 2025

Doctor
NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Bienestar Social y Participación
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico para Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cordial Saludo,

Presento a su Honorable Despacho concepto jurídico favorable de suscripción de Otrosí al contrato de prestación de servicios No. 113-19-11-390-2025, pues el mismo se ajusta a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, Constitución en su Artículo 13 inciso 3 de la Carta Política que al tenor dispone: "*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*" Se hace necesario suscribir el presente Otrosí, con el fin de continuar proveyendo a los menos favorecidos del Municipio de Yumbo, los elementos necesarios y suficientes para una sepultura en condiciones dignas

Que, el Municipio de Yumbo requirió contratar: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".***

Que, el Municipio de Yumbo determinó iniciar el respectivo proceso de Mínima cuantía No. 113-19-11-390-2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 para: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".***

Que, surtidos los trámites del proceso, mediante la Resolución 011 del 01 de Julio del 2025, proferida por la secretaria de Bienestar Social y Participación, se adjudicó al proceso No.113-19-11-390-2025, a FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con domicilio en el Municipio de Yumbo Valle, e identificada con el NIT: 900.283.228-0

Que, el día 02 de Julio del 2025, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios No. a 113-19-11-390-2025 cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*** entre el MUNICIPIO DE YUMBO, la secretaria de Bienestar Social y Participación, y FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**,** con domicilio en el Municipio de Yumbo Valle, e identificada con el NIT No. 900.283.228-0

Que, en ese sentido, FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S Y EL MUNICIPIO DE YUMBO - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN, suscribieron Contrato Prestación de Servicios No.113-19-11-390-2025

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 113-19-11-390-2025, tuvo un valor inicial de CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000) INCLUIDO IVA, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Número:	20252160
Fecha de Expedición:	4 de abril de 2025
Valor:	150.000.000
Compromiso que respalda:	04.12.00.00.41.4103.1500.2025000000012 22.4103050.2.3.2.02.02.009

Del presupuesto Descripción de Cuenta: RP. Inversión. Para la vigencia fiscal de 2025.
Que dicho valor, quedó consignado en la CLAUSULA TERCERA del Contrato de prestación de Servicios No.113-19-11-390-2025, en la que se estipuló:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Que, a través de la CLÁUSULA CUARTA, se estableció el plazo inicial del contrato, quedando así:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato se encuentra señalado en el pliego de condiciones electrónico e iniciará una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal.

En todo caso El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

Que, en ese mismo sentido, en la **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**, se pactó que:

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El municipio de Yumbo pagará el valor del contrato, teniendo en cuenta el respectivo registro presupuestal, de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: el CONTRATANTE cancelará el valor de los servicios prestados con base en el contrato mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente donde consten los servicios realizados y autorizados por la administración, adjuntando informe técnico de los servicios prestados con recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los pagos de seguridad social correspondientes al personal que se haya vinculado por el CONTRATISTA a la prestación del servicio, en dicho informe debe constar la ficha técnica de los servicios prestados por el operador, copia de la nota de Pedido emitida

por la Secretaria de Bienestar Social y Participación, los pagos se realizaran dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma.

Los Servicios mensuales dependerán de la cantidad de defunciones que se presenten en el Municipio de Yumbo, incluyendo los solicitados por muertes violentas, defunciones de nacidos y nacidas vivas, defunciones de personas en condición de indigencia, personas NN que se encuentran en Medicina Legal, adultos Mayores y en general aquellas personas en condición de pobreza extrema.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los SIETE días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

Que, siguiendo lo establecido en el Parágrafo del Art. 8 de la Ley 1276 modificado por el Art. 8 de la Ley 1850, es deber del municipio de Yumbo, en este caso a través de la secretaria de Bienestar Social y Participación, realizar el seguimiento y control al contrato de prestación de servicios No. No.113-19-11-390-2025 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".**

Que, toda vez que el fallecimiento de un miembro del hogar representa un evento traumático y costoso para familias vulnerables que no disponen de ahorros ni seguros funerarios.

Por ejemplo, se alcanza a cubrir entre 50 % del gasto funerario en ciertos casos, y el monto mínimo legal para 2025 está entre 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta 10 veces dicho salario.
En el municipio, la Secretaría de Bienestar Social y Participación posee conocimiento directo de solicitudes de familias que reclaman auxilio para sepelio ante la imposibilidad de asumir el gasto, lo que evidencia una necesidad local concreta.

La Secretaría de Bienestar Social y Participación tiene el mandato de "promover el bienestar" y atender a población en situación de vulnerabilidad. La inclusión de apoyo funerario mediante contrato contribuye al cumplimiento de esa misión, evitando que la falta de recursos se traduzca en inequidad en el derecho a una sepultura digna.

El contrato suscrito por la Secretaría de Bienestar Social y Participación, identificado como Contrato de pobres por Solemnidad, se celebró inicialmente por un valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), destinados a la prestación de cuarenta (40) servicios funerarios a personas pertenecientes a núcleos familiares en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad económica del municipio de Yumbo. Dicho contrato fue celebrado con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurriera primero.

Sin embargo, debido al alto índice de muertes presentadas durante el año 2025 en hogares en condición de vulnerabilidad social y económica, el cupo contractual inicial se agotó antes de culminar la vigencia. Esta situación ha generado un aumento considerable en las solicitudes de auxilio funerario por parte de familias que no cuentan con los medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio de sus seres queridos.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público social de asistencia funeraria hasta finalizar la presente vigencia contractual, se hace necesaria la suscripción de un "Otro Sí" de adición presupuestal, que permita ampliar los recursos inicialmente comprometidos y asegurar la atención oportuna y digna de los casos que continúan presentándose en el municipio.

Dicha adición se realiza con fundamento en los principios de solidaridad, equidad y continuidad del servicio público, en cumplimiento de la función social del Estado y de las competencias asignadas a la Secretaría de Bienestar Social y Participación para la atención integral de población en extrema pobreza.

Que para la adición presupuestal al Contrato de prestación de servicios No. 113-19-11-390-2025 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20253542 del 21 de octubre de 2025, por valor Cuarenta Millones de pesos M/CTE bajo el objeto de gastos No. 04.12.00.00.41.4103.1500.202500000001222.4103050.2.3.2.02.02.009–RP SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES.

Por lo anterior se considera pertinente iniciar el Proceso Jurídico mencionado, para lo cual se otorga la Viabilidad para su trámite respectivo.

Se suscribe ante Usted,

YORS WILMAN MENA
Abogado Contratista
Secretaria de Bienestar Social y Participación